



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0041 ) DE 2022  
( Febrero 1 )

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 4112.010.20.0001 de 2022 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, artículos 29 y 30 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 28 y 29 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 4112.01.20.001 del 03 de enero de 2022, se delegó a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos precontractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión y particularmente para el Departamento de Gestión Jurídica Pública se autorizó la posición presupuestal 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, mediante Decreto Distrital No. 4112.010.20.0002 de enero 6 de 2022, se adicionó al artículo segundo del Decreto No. 4112.0.10.20.0001 de 2022 la posición presupuestal POS-PRE (Inversión) 2.3.2.02.02.008, Concepto "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", para el uso de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de bienes y Servicios – UAEGBS.

Que, teniendo en cuenta la solicitud con radicado No. 202241210100000834 del 17 de enero de 2022, presentada por la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública al Departamento Administrativo de Contratación Pública, para adicionar al Decreto Distrital No. 4112.010.20.0001 de 2022 la POS PRE 2.3.2.02.02.009 cuya fuente de financiación es gastos de inversión, la cual fue viabilizada por el Departamento Administrativo de Planeación a través del Radicado No. 202241320400000414 del 24 de enero de 2022, se hace necesario adicionar el artículo segundo del enunciado Decreto.

Qué en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0041 ) DE 2022  
( Febrero 1 )

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 4112.010.20.0001 de 2022 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

DECRETA

Artículo Primero: Adicionar al artículo segundo del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0001 de 2022, la posición presupuestal POS PRE (Inversión) 2.3.2.0.2.02.009, Concepto: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", para la ejecución de los proyectos de inversión del Departamento de Gestión Jurídica Pública, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo: Continúan vigentes las demás disposiciones del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022 y el decreto adicional No. 4112.010.20.0002 de enero 06 de 2022.

Artículo Tercero: El presente acto administrativo deberá ser publicado en el boletín oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de FEBRERO de 2022.

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde del Distrito de Santiago de Cali

Proyectó: Jonathan Giraldo Gallo – Profesional Universitario  
Revisó: Martha Lucía Ramírez Quiñonez – Asesor.  
Aprobó: Julián Andrés López Moreno – Subdirector de Departamento Administrativo.  
María del Pilar Cano Sterling - Director de Departamento Administrativo.  
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretario de Despacho.